RESOLUCIÓN N° 239 DE 2026
(27 de marzo)

"Por medio de la cual se hacen unos encargos"

EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ - JEP-

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Acuerdo AOG 004 de 2022, el Acuerdo AOG 043 de 2023, y

CONSIDERANDO QUE:

El Órgano de Gobierno de la Jurisdicción Especial para la Paz, por medio del Acuerdo AOG 004 del 8 de marzo de 2022, adoptó el Reglamento Interno de Administración de Personal.

El artículo 50 del citado Acuerdo, estableció que "Las servidoras y servidores públicos de la JEP podrán ser encargados para el desempeño de empleos de la planta de la entidad. Para ser encargada o encargado se deberán acreditar los requisitos previstos para el empleo que se va a proveer, tener las competencias y habilidades para su desempeño y no haber sido sancionadas o sancionados disciplinariamente en el último año calendario".

El artículo 65 del referido Acuerdo, determinó que "Las situaciones administrativas establecidas en el presente Acuerdo serán atendidas de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la JEP, Acuerdo SP No. 001 del 2 de marzo de 2020", y que la Secretaria o Secretario Ejecutivo es el competente para autorizar, reconocer o avalar las situaciones administrativas respecto de las servidoras y servidores públicos de esa unidad.

El artículo 98 del referido Acuerdo, previó que "El término de duración del encargo en un empleo en vacancia temporal será hasta por el término de duración de la situación administrativa que originó la vacancia".

El artículo 100 del mencionado Acuerdo, dispuso que el servidor encargado tomará posesión del cargo ante la Secretaria o Secretario Ejecutivo.

El artículo 8 del Acuerdo AOG 043 de 2023, adicionó el artículo 97 del Acuerdo AOG 004 de 2022, así:

> "**Artículo 8.** Adicionar un parágrafo y modificar otro del artículo 97 del Acuerdo AOG 004 de 2022, el cual quedará así:

Cra 7 # 63-44, Bogotá Colombia // (+57-1) 4846980 // info@jep.gov.co

Cra 7 # 63-44, Bogotá Colombia
(+57-1) 4846980
info@jep.gov.co

> **Artículo 97.** - **Encargo.** Es la designación transitoria de una servidora o servidor de la JEP para asumir el ejercicio de otro empleo que se encuentra en vacancia temporal o definitiva.
> (…)
> Es facultativo de la autoridad nominadora conferir el encargo, previa verificación del cumplimiento de requisitos para ser encargado.
>
> La servidora o servidor de la JEP encargado debe acreditar los requisitos del empleo que va a ejercer y no haber sido sancionado disciplinariamente en el último año.
> (…)
>
> El acto administrativo de encargo para los demás empleos de la JEP lo expedirá la Secretaria o el Secretario Ejecutivo.
>
> En los casos en que el encargo deba ser remunerado, se tomarán en cuenta las exigencias legales previstas para el efecto, en especial, la disponibilidad presupuestal (…)".-

Mediante el Acuerdo AOG 006 de 2026 se suspendieron los términos judiciales y administrativos en la JEP, así:

> "**Artículo 1.-** Suspender los términos judiciales y administrativos en todos los despachos, unidad y dependencias de la Jurisdicción Especial para la Paz - JEP, durante los días 30 y 31 de marzo y 1° de abril de 2026.
>
> **Artículo 2.-** Disponer la reanudación de los términos suspendidos a partir del 6 de abril de 2025.
>
> **Artículo 3.-** Esta suspensión de términos no aplica en relación con el trámite de respuesta de acciones de hábeas corpus, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo AOG No. 004 de 2022.".

Mediante correo electrónico del 19 de marzo de 2026, el Director Administrativo y Financiero informó que, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo AOG 006 de 2026, se requiere que se realice los siguientes encargos de funciones de los cargos adscritos a esa Dirección, a los servidores que se relacionan a continuación, para atender los asuntos que se presenten durante los días 30 y 31 de marzo y 1 de abril de 2026, así:

Dependencia	Cargo	Fecha de inicio	Servidor/ a encargar	Identificación	Cargo titular
Subdirección de Talento Humano	Subdirector Nacional	30 de marzo de 2026	César Augusto Vargas Londoño	1.010.167.159	Profesional Experto
Subdirección Financiera	Subdirector Nacional	30 de marzo de 2026	Diego Fabian Mosquera Hernández	80.865.591	Asesor II
Oficina Asesora de Recursos Físicos e Infraestructura	Asesor III	30 de marzo de 2026	Catherine Sofia Silvera Corpas	33.311.223	Profesional Especializado II

Cra 7 # 63-44, Bogotá Colombia
(+57-1) 4846980
info@jep.gov.co

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el Director Administrativo y Financiero y para garantizar la atención de los asuntos que tienen a su cargo las citadas dependencias, se hace necesario efectuar los encargos de las funciones de los cargos respectivos, hasta por el término que dure la ausencia de su titular.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Encargar a partir del 30 de marzo de 2026, a los servidores que se relacionan a continuación, de las funciones de los cargos respectivos, hasta por el término que dure la ausencia de su titular, así:

Dependencia	Cargo	Fecha de inicio	Servidor/ a encargar	Identificación	Cargo titular
Subdirección de Talento Humano	Subdirector Nacional	30 de marzo de 2026	César Augusto Vargas Londoño	1.010.167.159	Profesional Experto
Subdirección Financiera	Subdirector Nacional	30 de marzo de 2026	Diego Fabian Mosquera Hernández	80.865.591	Asesor II
Oficina Asesora de Recursos Físicos e Infraestructura	Asesor III	30 de marzo de 2026	Catherine Sofia Silvera Corpas	33.311.223	Profesional Especializado II

Parágrafo. Los servidores descritos en el presente artículo asumirán las funciones del cargo respectivo, sin desvincularse de las funciones propias de su cargo.

Artículo 2. Comunicar a los servidores relacionados en el artículo 1, el contenido de la presente resolución.

Artículo 3. Comunicar a la Subdirección de Talento Humano de la Secretaría Ejecutiva de la -JEP-, el contenido de este acto administrativo, para los trámites correspondientes.

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 27 días del mes de marzo de 2026.

HARVEY DANILO SUÁREZ MORALES
Secretario Ejecutivo
Jurisdicción Especial para la Paz

Elaboró: Manuela Mayo Gómez
Revisó: Juan Felipe Bustamante Socha
Revisó: María Clara Berrocal Canabal
Aprobó: Francy Elena Palomino Millán
Aprobó: Juan David Olarte Torres.